



EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2021-260

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de la demanda acumulada enviada por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, la apoderada de la parte demandante en el acápite de notificaciones manifiesta el correo electrónico de los demandados, esto es, EDWARD HUMBERTO SANDOVAL nesadov@gmail.com y MARÍA EUGENIA PINEDA mcordero2324@gmail.com; se ordena a través de Secretaría, realizar diligencia de notificación personal de la demanda principal como de la acumulada al proceso mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **26** QUE SE
FIJO EL DIA: 15 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO